



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N°014-1999JUS
Avenida Pachacutec S/N INABIF-PESQUERO – Villa María del Triunfo.

EXP. No : 4-2026-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN No 16-2026-CCG/VMT

En la ciudad de , distrito de Villa María del Triunfo, siendo las 10:41 horas del día 3 del mes de febrero del año 2026, ante mi Silvia Ynés Romero De La Greca, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 33675535 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 7583 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1252, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA** identificado con RUC N° 20537630222 con domicilio en la Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja provincia y departamento de Lima, representado por la Abogada delegada de la Procuraduría Pública del **MINISTERIO DE CULTURA, MARIA DE LOURDES PAUCAR OSORIO** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72919333 con domicilio en con domicilio en la Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja provincia y departamento de Lima, y la parte invitada no se presentó el señor **DIMITRI MANGA CHAVEZ**, identificada con DNI N° 06136630, con domicilio en la Avenida Reducto N° 1447, Interior C, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima,

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día **Martes 20 de enero del 2026 a horas 10:30 a.m.** y la segunda el día **Martes 3 de febrero del 2026 a horas 10:30 a.m.** y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **DIMITRI MANGA CHAVEZ** se dio por concluida la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 16-2026 CCG/VMT**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se entrega copia de la solicitud de conciliación en folios (4) la cual forma parte del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR

Establecer la Resolución de **Contrato** (Acta de Compromiso N° 115-2021-PM-DIA) y la **Obligación de dar suma de dinero** ascendente a la suma de **S/. 15,000.00** (Quince Mil con 00/100 Soles) para que el invitado **DIMITRI MANGA CHAVEZ** proceda a la restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado por el Ministerio de Cultura, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el Invitado.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Gratuito

Silvia Ynes Romero De La Greca
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 7583
Reg. Conciliador en Familia N° 1252
Abogado Reg. CAL N° 15405



Maria de Lourdes Paucar Osorio
MARIA DE LOURDES PAUCAR OSORIO
DNI No 72919333

Abogada delegada de la Procuraduría Pública del
Ministerio de Cultura

